

EJE TEMÁTICO 1

“La Ley General de Transparencia y las innovaciones cualitativas en la gestión de la información”

MESA 3

“La información de interés público en los archivos históricos confidenciales”

Objetivo: Discutir sobre el impacto de la información de interés público vs. la información de interés individual y como la primera contribuye a la mejora de la calidad de vida de la población.

Jaime Rendón Acevedo (Colombia)
Docente de la Universidad La Salle

Aurora Gómez Galvarriato (México)
Exdirectora del Archivo General de la Nación

Ana Cristina Ruelas (México)
Organización Civil Artículo 19

Alejandro Padilla Nieto (México)
Docente de la UNAM

Moderadora: María Patricia Kurczyn Villalobos,
Comisionada del INAI.



Mesa 3: La información de interés público en los archivos históricos confidenciales

María Patricia Kurczyn Villalobos

Buenas tardes.

Para el INAI es un verdadero gusto tener estas expresiones de interés por parte de la sociedad, nos da mucho gusto ver que el auditorio está lleno. Realmente nos da mucho gusto que el INAI esté trabajando y que nuestro trabajo pueda ser útil para México, para la democracia y la sociedad civil.

Jaime Alberto Rendón Acevedo es doctor en Economía Internacional y Desarrollo por la Universidad Complutense de Madrid; maestro de Desarrollo Regional y Local de la Universidad Pontificia Bolivariana de Medellín, quien cuenta además con un diploma en estudios avanzados de economía aplicada en la Universidad Complutense de Madrid. Es Especialista en Finanzas, formulación y evaluación de proyectos, y economista por la Universidad de Antioquía. Actualmente es director del Programa de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad La Salle, en Colombia.

El doctor Rendón Acevedo dirigió, durante los últimos siete años, el Centro de Estudios en Desarrollo y Territorio de esa universidad. Se ha distinguido como un investigador sobresaliente. Le ha valido por ello, recibir premios de la Presidencia de la República de Colombia, de la Universidad Javeriana de Cali, de la de Antioquía y de la Complutense de Madrid, donde su tesis doctoral fue laureada como Sub cum laude. Ha participado en proyectos de organización archivística y como docente de la maestría en Gestión Documental y Administración de Archivos. En los últimos años, su labor investigativa se ha concentrado en temas de producción local, asociatividad y fortalecimiento empresarial y desarrollo territorial.

Jaime Rendón Acevedo

Buenas tardes. Para mí es un gusto y un honor poder estar hoy con ustedes. Las sesiones de la mañana fueron muy importantes, con una calidad y un nivel bastante alto; bien merece la pena que este escenario adquiera unos matices y unas proporciones que el campo del saber y el campo del conocimiento requieren.

Voy a hablarles de algo más que archivos. Algunos colegas y algunos alumnos archivistas me han enseñado algunas cosas, pero yo sé de desarrollo y de territorio. Y quiero compartir con ustedes dos reflexiones: la primera es la importancia del tema de la información y el tema de los archivos; y lo segundo, es la necesidad de convertir esa información en conocimiento para que contribuya a la calidad de vida de todas las personas.

Algunos puntos de partida. Somos un continente caracterizado por la pobreza y la desigualdad. Antes, voy a hacer una aclaración: yo investigo con datos. Si a mí me hablan de lo que nosotros llamamos investigación cuantitativa, digamos, que en eso, entre comillas, soy un experto. Toda mi investigación es fundamentada en datos y con datos. Y parte de lo que les voy a hablar también corresponde a ese “tenerme que enfrentar día a día con datos”.

Somos un continente caracterizado por la pobreza y la desigualdad y eso genera condiciones, porque en la medida en que hablamos de datos y de acceso a la información, así como de corrupción de pueblos que sienten que su vida queda obstaculizada por problemas de injusticia, ahí estamos nosotros; los pueblos de América Latina y El Caribe sí que están signados por esto.

Nuestra historia es variopinta; está marcada por la violencia, la exclusión y la negación de los derechos humanos. Para nosotros el tema de la violencia casi se nos ha vuelto un problema cotidiano, lo cual es una barbaridad, pero nos hemos acostumbrado. García Márquez decía que nosotros tenemos que exigirle muy poco a la imaginación, cuando el premio nobel leyó su discurso, él dijo esa frase, que me parece bellísima: “Los latinoamericanos tenemos que pedirle muy poco a la imaginación”, nuestra realidad supera a cualquier imaginación.

Los modelos políticos y de desarrollo han consistido en el saqueo y en la propia negación al desarrollo; o sea, para nosotros siempre el desarrollo y la calidad de vida ha sido un asunto negado. La educación y el acceso a conocimientos se ha quedado como un tema de las élites; el problema de la democracia, de la información, es una dificultad que no ha llegado a lo que debe ser. El goce efectivo de los derechos y una nueva vida posible, sólo está en el acceso a la información y en el acceso a la educación en nuestros pueblos. No encuentro otra forma.

Uno podría decir: “es que en la educación, en la información está el progreso de los pueblos” y creo que en buena parte. La información se constituye entonces en el soporte de las dinámicas sociales, es la esencia viva del conocimiento. Tenemos datos -voy a insistir bastante en esto- y tenemos información que no necesariamente es conocimiento; hay veces que creemos que los datos nos generan conocimiento y no es así.

El conocimiento es un proceso social que posibilita generar las condiciones propias que cada comunidad y cada pueblo requiere para su buen vivir. ¿Cuáles son las condiciones que los pueblos necesitan para su propia idea de desarrollo, para su propia idea de progreso? Lo digo como en algunos pueblos en América Latina y en Sudamérica: el buen vivir.

Comparto esta idea del desarrollo que a mí me gusta mucho: Amartya Sen fue una premio nobel de Economía y tiene más o menos esta idea de desarrollo:

El desarrollo puede concebirse como un proceso de expansión de las libertades. Lo que hemos hablado hoy toda la mañana es un proceso de libertades. De las libertades reales que disfrutaban los individuos, el desarrollo exige la eliminación de las principales fuentes de privación de la libertad. La pobreza y la tiranía, la escasez de oportunidades económicas y las privaciones sociales sistemáticas, el abandono en que puedan encontrarse los servicios públicos y la intolerancia o el exceso de intervención de los estados represivos.

Es la idea más importante que tenemos sobre el desarrollo y sobre la calidad de vida en los últimos 30 años en el pensamiento de las ciencias sociales, En ese sentido, la comprensión integral del desarrollo exige la convivencia de sistemas naturales, económicos, políticos que permitan la interacción de los seres humanos con los sistemas. El desarrollo no es una categoría de una ciencia social en especial, en este caso, la economía, el desarrollo es una categoría integral y compleja que nos debe llevar a todos a trabajar en él.

Tiene una condición. Es una característica loca. ¿Cómo hablamos de lo local cuando se está hablando de un planeta que, precisamente por las TIC, por las informaciones, por las comunicaciones en tiempo real, es un mundo globalizado que para mí es, más bien, internacionalización de las economías?

Lo local adquiere una importancia sustantiva en la globalización, porque es en lo local donde vivimos nosotros. Dicho de otra manera, el lugar propio de la existencia es lo local, no es la globalización. Nosotros vivimos, amamos, deseamos, sufrimos, padecemos allí, en donde desarrollamos nuestra cotidianeidad, que es el espacio de lo local. Por eso es que yo quiero tanto a los archivos municipales y por eso me duele tanto, por ejemplo, que en mi país los archivos municipales, a pesar del esfuerzo del Archivo General de la Nación, no sean un propósito. Los archivos municipales deberían ser el principal punto de convivencia y de estructuración de las sociedades.

El espacio de lo local entonces se convierte en la dimensión física para la construcción social del territorio. Los territorios se construyen socialmente, los territorios no son un problema de espacio; son allí en donde desarrollamos la vida. El territorio se va a convertir en esa instancia que menos va a permitir interactuar, forjar las condiciones que nos pueda deparar nuestra existencia e inducir la forma en cómo queremos ser, desear y construir nuestra existencia.

No nos imaginamos qué es construir el territorio, pero lo construimos cotidianamente con base en nuestras relaciones. Ese territorio está caracterizado o está fundamentado por la información. Si yo cogiera el territorio y lo marcara en tres ejes, por ejemplo, lo marcaría de la siguiente manera:

Hay gobernabilidad y gobernanza. Pienso que además de gobernabilidad tendríamos que hablar de gobernanza, o sea, cómo los pueblos nos ponemos de acuerdo para poder goberarnos. Se hablaba del empoderamiento de la sociedad civil como una forma de contrarrestar la corrupción. La gobernanza es la forma más incluyente de acabar con la corrupción.

Por el otro lado está la organización social y el desarrollo del crecimiento; nótese que no hago la división entre desarrollo y crecimiento, sobre todo en los países de América Latina, donde somos países pobres y la necesidad de crecimiento es muy grande. Se generan algunas características que sobresalen: por ejemplo, la participación ciudadana y el control social, porque todo este cuento de la transparencia y de la información tiene que ser el empoderamiento o la participación comunitaria y la construcción de redes.

¿Cuál es nuestra responsabilidad social en el desarrollo propio y en la construcción de ese mismo territorio? Eso nos llevará a forjar políticas públicas, ¿cuáles son las políticas públicas que nuestras sociedades necesitan para poder desarrollar sus vidas? Y quiero preguntar si la información no es el fundamento. La idea de la justicia se deriva de esto.

Frente al modelo de desarrollo y frente a lo que hoy nos compete, se empiezan a figurar dos temas: ¿el problema de desarrollo es un problema individual o es un problema de colectividades? Pienso que es de colectividades. No quiero negar las individualidades, hemos hablado de privacidad; eso existe, es claro, se respeta y es parte de los derechos, pero aquí nos referimos a las colectividades. Pensamos que en un modelo de desarrollo, lo individual ha negado a lo colectivo.

Lo individual se ha llevado al mercado, se mercantiliza; o sea, lo que ha hecho el modelo de desarrollo es mercantilizar la vida cotidiana, el Estado ha quedado por fuera. Se fraguan varios puntos: los derechos, mejor que los bienes meritorios como salud, educación, pensiones, cito al último panel: "no, la información se compra y se vende". Se vuelve un bien. También se compra y se vende o si es una garantía de un derecho, o sea, la información es un derecho.

Insisto en la información y en la educación como vehículo de conocimiento, porque la escuela y la formación se vuelven parte de ese mercado, pertenecen a algo que llamo el "mercado de títulos".

¿Quién controla la información, quién define cómo ponerla a disposición? ¿Quién va a ser el agente administrador de la información y para quién? Decían: las bases de datos se pueden vender. A mí eso me preocupa bastante. Si vendo las bases de datos, ¿en dónde quedará mi información?

Son dinámicas, individuales y colectivas que nos sirven para construir un buen vivir; que tienen que estar fundamentadas en la información y en el conocimiento, pero que son instancias construidas culturalmente. Por eso, difícilmente creo que existan instancias que señalen las formas de cómo manejar la información. Por ejemplo, la necesidad de garantizar la seguridad le sirvió a un gobierno para someter las individualidades, es decir, nos sometió a todos en la pesquisa. La única forma de garantizar la seguridad era que el Gobierno tuviera el control absoluto de la vida cotidiana. Eso es muy grave, porque eso raya en las dictaduras.

Y ahí interactúa el Estado, el mercado, el desarrollo y el crecimiento. Un crecimiento responsable, un desarrollo sustentable. Yo no creo en la globalización en términos de que seamos uno solo; la globalización es posible porque hoy podemos tener comunicaciones en tiempo real y tener una serie de instancias para saber qué está pasando en París, qué está pasando en Siria. Ya no nos cuentan lo que está pasando en París. La globalización puede ser entendida no como aquella idea de Margaret Thatcher, de que la globalización era una idea común, una aldea global. No, somos pueblos diferentes.

En esa idea de construir territorio, de construir lo local, pregunto, por ejemplo, en el territorio deberían desaparecer las dicotomías sectoriales, sobre todo aquello que llamamos lo urbano o lo rural. Y lo rural simplemente como lo tradicional, lo del pasado y lo que se puede echar a un lado porque también tendríamos que reivindicar lo rural y las dimensiones de lo rural.

En cuanto al papel de las TIC en la construcción de los territorios locales y globales —porque creo que siempre se actúa localmente— se piensa también en la globalización. ¿Cómo rescatar las vocaciones productivas de los territorios? Uno llega a un territorio y no se sabe qué se produce o a un municipio o a una localidad y ya se olvidaron de lo que se producía hace 20 años, hace 50 años.

¿Para qué está hecha la tierra? Como no hay archivo, tampoco se sabe.

Un elemento importante es la memoria y la información, la historia y la cultura como reconocimiento del presente y futuro. Esto lo hablo casi que con el alma porque, como saben, vengo de un país en donde la memoria tiene que ser muy fuerte, en donde tenemos condiciones de preguntarnos el cómo saber la verdad sobre lo que nos está pasando, cómo recuperar la historia y cómo recuperar la memoria cuando han pasado tantas cosas y tantos vejámenes y los que deberían estar vivos ya no lo están. ¿Cómo recuperamos esas memorias para no destruir lo local?

Estamos en una carreta, y no voy a hablar de ningún país, pero sabemos que en América Latina queremos entrar a los países de la OCDE, a los países desarrollados. Cuando nos fijamos en las inversiones por el conocimiento, por investigación y desarrollo, nos encontramos con que ese cúmulo de países que hay en la parte de

abajo del vértice gráfico es América Latina y todos los países de allá obviamente son los países tradicionalmente ricos.

Creo que nosotros estamos en un club equivocado porque ese club no es el de nosotros; deberíamos de pensar en un club propio, que es -como siempre- el club en el que no pensamos. No creo en el cuento de la integración en América Latina. Nosotros tenemos unas carencias absolutas en la inversión en educación, en la inversión en investigación y en la investigación en desarrollo. Por eso lo que uno tiene es que estamos preocupados porque sabemos cómo trabajar con la información y con los datos. Esa preocupación sí que la debemos tener.

Necesitamos trabajar en conocimiento, en investigación y en desarrollo para salir de ese grupito de países que tenemos allá porque trabajar en conocimiento y desarrollo requiere investigación. Puedo tener a disposición todos los datos que ustedes quieran y si no sé qué hacer con ellos, pues me dará igual si los tengo o no. Más que datos necesitamos conocimiento, qué hacer con esos datos, quién depura esos datos, cómo los hace, cómo los vuelve realmente información, cómo los vuelve conocimiento, cómo adquiero microdatos.

O sea, puedo acceder a informaciones generales de una encuesta continua en los hogares para obtener información estadística sobre el empleo, por ejemplo. Pero necesito los microdatos, por los que tengo que pagar tres, cuatro, cinco mil dólares. ¿Cuánto puedo pagar? O sea, hasta dónde sí es democrático el acceso a la información o hasta dónde nos estamos echando mentiras de que el problema es acceder a datos.

¿Qué hacer con esos datos? Si puedo acceder, acojo esos datos, los vuelvo información y puedo generar procesos innovadores. Necesitamos construir territorios innovadores. Tenemos problemas grandes en archivarlos, en organizarlos, y en cómo manejarlos. Pero también tenemos que construir territorios de conocimiento para que con esos datos y con democracia tengamos un futuro mejor para todos.

Muchas gracias.

María Patricia Kurczyn Villalobos

Tiene usted toda la razón. El conocimiento es todo un proceso y, por supuesto, los datos podríamos tenerlos, tener la información, pero si no los sabemos procesar no podemos hacer nada.

Y nos ha hablado también sobre la necesidad de fortalecer la democracia a través de algunas técnicas de dinámica de desarrollo social. Ha mencionado algo importante, que son los archivos municipales, y la localidad que vamos perdiendo,

como también vamos perdiendo la individualidad. Pienso que el interés público se refiere a los intereses de la colectividad, pero no puede sobrepasar tampoco los intereses individuales.

En este juego de combinaciones que debemos de hacer para establecer limitaciones es también muy difícil. Nos ha brindado la información y abierto los ojos muy bien. Y nos ha dejado esas preguntas como si podríamos desaparecer lo urbano y lo rural y además cómo destacar las vocaciones de las localidades.

Me hizo usted pensar muchísimo de cuando llega uno a ciertos lugares después de 20 o 30 años, yo me daré el lujo de haber visitado lugares luego de 50 y 60 años, y decir cómo han cambiado estos lugares, y no solamente eso, sino cómo ha cambiado la personalidad del residente de la localidad, cómo ha cambiado su producción, cómo han cambiado sus costumbres. Muchas veces para su desarrollo y naturalmente en beneficio del progreso, pero en ocasiones perdiendo parte de la identidad. Eso es lo que se debe conservar precisamente en estos datos y esta memoria que necesitamos para el presente y para el futuro.

Tengo el gusto de presentar a la doctora Aurora Gómez Galvarriato, quien es doctora en Historia por la Universidad de Harvard. Varios años fue profesora investigadora en la división de Economía del Centro de Investigación y Docencia Económica y directora general del Archivo General de la Nación de 2009 a 2013. También ha sido profesora visitante del David Rockefeller Center For Latinamerican Studies de la Universidad de Harvard y profesora en el ITAM. Pertenece al Sistema Nacional de Investigadores nivel dos. Se especializa en la historia económica y social de México.

Dentro de este campo, sus principales líneas de investigación han sido el proceso de industrialización en México y América Latina, la historia empresarial y del trabajo, el impacto económico y social de la Revolución Mexicana y la evolución de los niveles de vida en México. Actualmente trabaja en la historia tecnológica laboral y empresarial de la producción de tortilla del maíz en México.

Entre sus obras destacan los libros como *Industry and Revolution, Social and Economic Change in the Orizaba, Mexico and España*, Historias económicas paralelas y tiene varios artículos y capítulos en diferentes libros como modernización económica y cambio institucional del Porfiriato a la Segunda Guerra Mundial y participación en la fuerza laboral de mujeres en México durante el Siglo XX, con Lucía Madrigal Correa y *From Company Towns To Union Downs Textile Workers and the Revolutionary State in Mexico*.

Aurora Gómez Galvarriato

Buenas tardes. Muchas gracias al INAI por invitarme a esta conferencia, al ITAM y especialmente al comisionado Francisco Acuña.

Les hablaré sobre la importancia de los archivos históricos y lo que ocurre con los documentos con información confidencial y lo que podemos esperar. En primer lugar diré que los archivos históricos tienen realmente una gran importancia en términos de transparencia y rendición de cuentas, sobre todo cuando pensamos en esta frase: “La historia te juzgará”, pues realmente los países, así como los individuos, hacemos narrativas de nuestra vida y con base en eso tomamos decisiones, interpretamos lo que nos ha pasado y sabemos quiénes somos y hacia dónde vamos.

Lo mismo ocurre con las naciones; si no somos capaces de analizar mínimamente con una visión de mediano a largo plazo, si sólo estamos analizando la coyuntura, pues no podemos tener un panorama para saber, por ejemplo, por quién votar en las elecciones siguientes. De modo que creo que es importante colocar a los archivos históricos en este contexto también, y decirles que realmente el primer nivel de acceso a los datos gubernamentales que ocurrió en nuestro país tuvo lugar en los archivos históricos.

En agosto de 1823, el Supremo Gobierno Ejecutivo determinó, mediante un acuerdo que se organizara el Archivo General como un establecimiento de servicio público y de carácter nacional, en el que se depositaran en un solo cuerpo los documentos de la desaparecida administración virreinal y los documentos de las nuevas instituciones, lo cual se reglamentó, específicamente a partir de 1846.

Es irónico que tengamos hoy dificultades en el acceso a la información, a los archivos históricos. Es algo que debemos de tratar de resolver entendiendo las debilidades en la Ley Federal de Archivos, para que en la Ley General de Archivos no cometamos esos mismos errores. Los archivos históricos no tenían ningún problema con datos confidenciales personales hasta que llegó la Ley Federal de Transparencia, porque es cuando se empezó a hablar de datos personales, de datos confidenciales y a partir de ese momento se volvió complicado el acceso a la información en los archivos históricos cuando existían datos confidenciales.

La Ley de Transparencia, tanto la anterior como la Ley Nacional, no prevén el establecer un tiempo en el que los datos personales y la información confidencial deban protegerse. Esto sucede así en todas las leyes de esta naturaleza. Ya sea en las leyes de archivo o en leyes expofeso para el acceso a datos a documentos históricos con datos confidenciales establecidos en los diferentes países, que determinan las reglas o regulaciones para limitar el plazo en el que es vigente la protección a los datos confidenciales.

Me preocupa que en la propuesta de Ley General de Archivos no se esté contemplando algún límite al plazo de vigencia de los datos con información confidencial. Esto, básicamente en términos legales lo que significa es que éstos deben de protegerse para siempre. Con el rezago que hubo entre la Ley Federal

de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Archivos, hubo un periodo de acuerdos entre el AGN y el IFAI, el CISEN, tal vez, la Secretaría de Relaciones Exteriores, pero eran acuerdos para tratar de subsanar un hueco en la ley que complicaba el acceso.

Estos acuerdos tuvieron realmente una respuesta en tanto había una voluntad por parte de las distintas partes, ya sea del AGN o de la Secretaría de Relaciones Exteriores o de Migración, para dar acceso o no a la información. Es importante que realmente quede resguardado este derecho de los ciudadanos a tener acceso a la información en documentos históricos con reglas claras, sin que tenga que mediar en eso la voluntad o no de las partes para documentos en particular.

Analizando la Ley Federal de Archivos con respecto a la propuesta que se ha hecho de Ley General de Archivos y realizando una especie de propuesta sobre cómo se resolvería, básicamente en la ley se establecía que para los archivos históricos no sería aplicable la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública porque muchas veces se solicitaba información sobre cuestiones específicas vía INFOMEX.

Por ejemplo, se solicitaba la información de la Hacienda de Santa Catarina, del siglo XVIII, que implicaba un trabajo de investigación; básicamente era como que hacerles la tarea o la tesis doctoral y era un trabajo muy grande, porque en los archivos —ustedes lo saben— no tenemos tantos recursos como para poder hacer eso.

De modo que se trató de acotar esa posibilidad. Sin embargo, como quedó redactada pareciera que la Ley de Transparencia no aplica en los archivos históricos, lo cual es irónico. Los archivos históricos fueron la primera instancia de acceso a la información gubernamental que existió.

Por lo tanto, como se propone, se trata de especificar que la Ley de Transparencia tiene vigencia en los archivos históricos, salvo cuando se trate de documentos de acceso libre, que están disponibles libremente y la gente puede investigar en ellos.

Debería existir vigencia para cuando no te dan acceso a un documento, y es que las razones para no querértelo dar son muchas; una de ellas son los datos confidenciales, pero otra puede ser que está en conservación o en restauración, aunque puede llevar 20 años en restauración. En ese caso sí sería importante que el INAI emitiera un recurso y decir: “préstenselo, tómense una fotografía y faciliten esa información”; porque hay archivos históricos en el que simplemente cierran las puertas.

Cuando fui directora del AGN, el archivo del agua que depende de CONAGUA, cerró por tres años porque no le dieron recursos para abrirlo. Entonces, la gente que requería información de ese archivo sí pudo recurrir al INAI para que le dieran acceso al mismo.

El segundo punto es el de los plazos. La verdad es que en la Ley Federal de Archivos pecamos de una cierta ingenuidad en términos de decir: “bueno, el plazo, que es plazo normal de la mayoría de los países para los archivos, para los documentos con información confidencial que tienen valor histórico debe ser de 30 años; pero hay algunos que tienen información sensible, es decir, aquella que atañe a la esfera íntima de las personas, a partir de la cual pueden ser discriminadas, que en ese caso podría ser de hasta 70 años.

El problema es que fácilmente las instituciones recurrieron a decir: “Ah, pues todo es de información sensible y ya no lo abrimos”, a eso me refiero con ingenuidad. Entonces, eso no funciona en México, por eso la propuesta que hacemos, pues definir el plazo de 30 años y después indicar un plazo, incluso, más de 90 años para documentos censales, carcelarios y expedientes médicos, que son los que, por un lado, la ley del INEGI establece la necesidad de esa confidencial, como en todos los censos. No da lugar a que las diferentes autoridades puedan decidir si es sensible o no.

Y en la negativa de acceso a documentos históricos de archivo, ya sea por causa de su confidencialidad o por cualquier otra, debería ser impugnada ante el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información de conformidad con lo dispuesto por la ley. Quienes están a cargo de archivos históricos saben que podríamos definir una serie que tiene información confidencial. Pero puede ser que en otra serie haya un documento que sí la tenga y eso es algo que nos pone muy nerviosos, no hay manera de saberlo porque no podemos leer todos los documentos que resguardamos en un archivo.

Entonces, me parecería muy importante que la ley incluyera un artículo que determinara que la responsabilidad de salvaguardar los datos confidenciales de los documentos históricos corresponde a las personas que lo consultan. En ningún caso podrá asignarse tal responsabilidad al archivo histórico o a su personal por el simple hecho de dar al solicitante acceso a un documento histórico.

Esto es fundamental porque delegaría la responsabilidad en quien la tiene. El investigador debería ser consciente; en el archivo debería, de hecho, firmar a la hora que le dan su credencial, una carta en la que se le explica qué significan los datos que se deben salvaguardar, los datos personales, y de esa manera los archivistas tendrían una actitud diferente hacia los solicitantes.

En estos artículos de la Ley General de Archivos vemos una posibilidad distinta de acceso a la información por parte de los investigadores y también una mayor tranquilidad de quienes los dirigen en cuanto a datos personales, porque al contrario de lo que se buscaba, del espíritu de la transparencia que generó estas leyes de acceso a la información pública gubernamental, en el caso de los archivos históricos, realmente ha marcado un retroceso y una cerrazón. Quisiéramos que realmente esta Ley General de Archivos fuera hacia adelante y no hacia atrás.

Tristemente lo que está hasta ahora propuesto sería un retroceso, porque evade el tema, no establece límites de plazos a la protección de datos personales y deja todo de una manera todavía más ambigua que en la Ley Federal de Archivos, para garantizar que tenga que ver ahora sí con la voluntad política, el que te dejen o no te dejen tener acceso a la información.

Gracias.

María Patricia Kurczyn Villalobos

Muchas gracias, doctora Gómez. Es muy importante lo que nos ha señala, sobre todo, ahora que está en elaboración la Ley General de Archivos, sus análisis son muy ciertos, muy dignos de tomarse en cuenta. Es verdad, a partir de los datos personales, y es esto fundamentalmente lo que e complica el tema de la confidencialidad.

Lo que señala respecto a que la Ley General está, tal vez, copiando los mismos errores de la Ley Federal, creo que vale mucho la pena señalarlo, pues aún no está completamente votada la ley en las dos cámaras ni aprobada en su totalidad.

Efectivamente, los archivos históricos son fuente de acceso a la información, y tiene usted razón, en principio debe de ser libre. Esa sería la parte general, y luego, por excepción, tendríamos que considerar también cuándo deben de reservarse.

Si están en restauración es otro tema; aquí consideramos el interés público que se utiliza como una razón para reservar determinados archivos a los que no se permite el acceso. El otro tema que menciona es muy interesante cuando se habla sobre que el consultante del archivo debiera en, todo caso, firmar una cláusula de confidencialidad; es decir, voy a consultar, pero voy a guardar silencio.

No sé hasta qué punto eso sería factible, porque finalmente un investigador, por ejemplo, lo quiere para hacer publicaciones, y en el caso de que alguien buscara por interés personal alguna situación para hacer algún reclamo sobre la justicia, sobre algún tema de democracia o de no democracia, veo complicado que guardara la confidencialidad.

Sin embargo, me parece que su propuesta es muy interesante y sería conveniente que los legisladores, que me imagino que ya la conocen, la consultaran para conocer sus opiniones como experta en el tema.

Muchas gracias por su precisión.

Tengo el gusto de presentar a Ana Cristina Ruelas. Es abogada y maestra en Administración Pública y Política Pública del Tecnológico de Monterrey. Ha

trabajado en distintas organizaciones de derechos humanos en México y Perú. Trabajó en la oficina de Acceso a la Información de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y actualmente se desempeña como Oficial del Programa de Derecho a la Información de Artículo 19, oficina para México y Centro América. Es una activista verdaderamente responsable. Yo he tenido el gusto de escucharla en diferentes temas, haciendo presentaciones o podría decir, se vale, reclamaciones de carácter social que son completamente válidas, y lo hace con verdadera pasión.

Ana Cristina Ruelas

Muchas gracias.

Hablaré un poco de la controversia que generan los archivos históricos confidenciales. Partiré de la pregunta que formuló el maestro Jaime Rendón con respecto a cuáles son los conocimientos que los pueblos necesitan para su desarrollo.

Diría que los pueblos necesitamos la verdad. La verdad para la reconstrucción de las instituciones, la verdad para la reconciliación, la verdad para instituciones eficientes y justas. La verdad para la democracia. El artículo 27, como lo mencionó la maestra Aurora, se agregó en la Ley Federal de Archivos como una salida para limitar el tiempo indefinido de la confidencialidad de los archivos históricos. Se fijaron 30 o 70 años para la publicidad de la información, dependiendo del grado de sensibilidad de la misma. Sin embargo, la aplicación de este artículo se dio hasta enero del 2015.

En 2012 se crea la Ley Federal de Archivos; sin embargo, no fue aplicada desde su creación. En 2015 se cierra el sistema de acceso a la información de una galería del Archivo General de la Nación y se cambia la modalidad de acceso, que antes era directa, irrestricta.

A partir de ese momento, cualquier persona que buscara la información contenida en cajas en el archivo de la Galería 1, tendría que recurrir al Sistema de Acceso a la Información y recibir una versión pública. No obstante, no se dio ese mismo tratamiento para las otras galerías, las cuales siguen siendo consultadas activamente por los investigadores, historiadores, periodistas y víctimas a violaciones a derechos humanos.

¿Qué hay en la Galería 1 que la hace tan especial y por qué sigue siendo un tema de discusión la posibilidad de llamar un archivo histórico "confidencial"? La Galería 1 contiene las transferencias realizadas del CISEN, heredero directo de la extinta Dirección Federal de Seguridad, tras la recomendación de la CNDH/06/2001. De acuerdo al organismo protector de derechos humanos, este archivo da cuenta de las prácticas de tortura y desaparición forzada realizadas en el marco de la Guerra Sucia y de los movimientos políticos y sociales de las décadas de los sesenta, setenta y ochenta.

Es decir, la Galería 1 contiene parte de la herencia histórica que los libros de texto borraron tras la Reforma Educativa de 1993; el Gobierno Mexicano apostó al olvido de la Guerra Sucia. En 2001, con la transición, se buscó la recuperación de la memoria. Hoy, desde enero de 2015, regresamos a una política de manipulación de la misma.

Me abocaré a aquellos archivos de derechos humanos que son determinantes para el acceso a la justicia y el derecho a la verdad, que, sin duda, son de interés público. De acuerdo a los principios para la protección y la promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad, la búsqueda de la información en los archivos es fundamental para que las víctimas ejerzan su derecho a conocer la verdad.

El Principio 5 establece expresamente que los Estados deben garantizar la preservación de los archivos relativos a las violaciones de derechos humanos, el derecho humanitario y la posibilidad de consultarlos. A ese respecto, el Principio 14 estipula además que el derecho a saber implica la necesidad de preservar los archivos; basta con recordar que hay muchos momentos en la historia de México en que los archivos históricos se han incendiado, se han inundado, se han perdido.

Se deberán adoptar medidas técnicas y sanciones penales para impedir la sustracción, la destrucción, la disimulación o la falsificación de los archivos, sobre todo cuando estas acciones buscan la impunidad de los actores de violaciones a derechos humanos o del derecho humanitario. La mayoría de los documentos tienen valor sólo hasta que se cumple el propósito administrativo, fiscal o jurídico que es para lo que fueron creados y pueden luego ser destruidos.

Algunos tienen valor permanente y son del tipo de documentos que hoy se están clasificando como archivos históricos confidenciales. Los archivos históricos de derechos humanos son un elemento clave para el acceso a la justicia de las víctimas, pero también para garantizar el derecho a la verdad de la sociedad. Una construcción social de la verdad requiere, sin duda, conocer lo que pasó, por qué pasó, quién dejó que pasará, qué sanción recibió y lo que se hizo para que no volviera a pasar.

Si no tenemos datos personales, nunca vamos a saber quién dejó que pasará y quién está dejando que esto siga pasando porque hoy seguimos repitiendo lo mismo de hace más de 30 años.

Tanto la Constitución como la Ley General de Transparencia advierten que, como el Derecho de Acceso a la Información, la protección de datos tampoco es absoluta y encuentra su excepción cuando su privacidad afecta la seguridad nacional, la salud y el orden público o los derechos de terceros. Asimismo, la

Ley General de Transparencia señala que toda la información relacionada, no la información de violaciones gracias a derechos, si no la relacionada con violaciones graves a derechos humanos o delitos de lesa humanidad, es pública. Por esto, en los archivos históricos de derechos humanos no se puede hablar de confidencialidad; es un contrasentido que se mantiene, incluso, en la Ley General de Transparencia y la Ley de Archivos.

La falta de acceso a la información confidencial, en ciertos casos, como lo es en los archivos históricos de derechos humanos, afecta los derechos de terceros, y esto se refleja en el derecho a la justicia, el derecho a la verdad, el derecho a la reparación. Su historicidad radica en agotar los valores que lo mantienen activo y, por tanto, pudieran poner en riesgo a las personas que ahí aparecen. No es lo mismo en este momento el acceso a la averiguación previa de Ayotzinapa que el acceso al expediente de Acosta Chaparro.

El primero, ciertamente cuenta con información que, de revelarse, puede poner en riesgo no sólo a las víctimas y a los testigos, sino también a los juzgadores. El segundo, sin embargo, es indispensable para reconocer a los culpables, garantizar la justicia y exigir rendición de cuentas. Vale la pena destacar que los archivos que contienen la Galería 1 son custodiados actualmente por el CISEN, quien junto con el Archivo General de la Nación, determinan las partes de los documentos que se clasificarán para efectos de la entrega de la versión pública. Es decir, la autoridad que mantiene interés en la secrecía es aquella que da acceso a la información.

Ninguna institución será eficiente y justa si los ciudadanos no podemos hacer un escrutinio directo sobre sus actividades. Recientemente, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos recomendó al Estado mexicano rendir cuentas sobre los hechos de la Guerra Sucia, además de todos los sucesos atroces que se han cometido en la historia del país.

Esto no se logrará si el acceso a los archivos se restringe por cuestiones de confidencialidad. Por esto es importante que la nueva Ley General de Archivos cuente con una perspectiva de derechos humanos, que se comunique con la Ley General de Transparencia y sean congruentes entre sí. No puede seguir fragmentándose el sistema.

Muchas gracias.

María Patricia Kurczyn Villalobos

Lo que nos ha dicho tiene mucho de cierto y es parte de los debates actuales en la agenda de nuestra sociedad. Necesitamos la verdad para que nos pueda dar la fortaleza para crear una democracia robusta. La protección de los derechos

humanos respecto de la protección de los datos personales no es absoluta en ninguno de los casos. De ahí la importantísima necesidad de que existan ponderaciones y equilibrios.

Comparto con ella la necesidad de conocer las verdades, pero también ha reconocido que en algunos casos puede ser que haya reservas, como cuando se presentan peligros; es cuando se debe ponderar. Se ha hablado en estas mesas sobre el interés público porque finalmente es una tutela que tiene el Estado sobre aquello que corresponde a las colectividades; y que tiene una mayor tutela que la que se da sobre los intereses de los individuos llamados también intereses individuales.

En el diccionario jurídico del Instituto de Investigaciones Jurídicas, algunos autores se atribuyen un significado más restringido a la noción de interés público. Se considera que el interés público se constituye solamente por las pretensiones que tiene el Estado para satisfacer sus necesidades como institución.

De acuerdo con esta concepción, las demás pretensiones dirigidas a satisfacer necesidades colectivas, deben denominarse de interés social o general.

Sí, efectivamente, el Estado tiene el interés y debe de proteger la tutela del interés público. Hay que considerar que, con mayor razón, debieran de advertir cuáles son aquellos expedientes, archivos y documentos que podríamos abrir para conocer la verdad. A 30 o a 70 años, muchas veces, todo aquello ya no puede representar realmente un peligro.

Eso es lo que hemos considerado, ojalá que las leyes tengan una consideración de acuerdo a los criterios que ya han mencionado quienes son expertos en estas materias.

Le cedo la palabra a nuestro último ponente, al doctor Alejandro Padilla Nieto. Es licenciado en sociología por la Universidad Nacional Autónoma de México; cuenta con estudios de maestría en desarrollo rural en la Universidad Autónoma de Chapingo. Profesor fundador de la licenciatura en planificación agropecuaria de la UNAM. Especialista en temas de ordenación y organización de archivos y transparencia y acceso a la información de la Administración Pública Federal a partir de 1994. Fue subdirector del Archivo Histórico Genaro Estrada de la Secretaría de Relaciones Exteriores de 2003 a 2009 y director del Área de Control de Gestión en la oficina del secretario de Comunicaciones y Transportes de 2009 a 2011.

Es especialista en temas de metodología de la investigación social. Ha escrito diversos ensayos sobre temas rurales, archivísticos y de acceso a la información. Actualmente continúa su labor docente en la UNAM y es el coordinador de Archivos y secretario de capacitación en la Unión General de Obreros y Campesinos de México.

Alejandro Padilla Nieto

Muy buenas tardes. Me da mucho gusto estar en esta institución pionera en los temas de transparencia en nuestro país. Hice la aclaración de que no tengo el doctorado, porque exactamente hay que ser muy transparentes desde un principio.

Quiero compartir con ustedes un par de experiencias que tienen que ver con mi condición de investigador de temas sociales, en la que tuve que recurrir a diferentes archivos, como el General de la Nación y también el Archivo de la Ciudad de México, el Archivo Histórico y otros archivos.

Y por otra parte, mi trabajo como integrante, como funcionario de la Administración Pública federal, muy vinculado a estos temas de la administración de archivos, la administración de documentos que están en los archivos históricos. Quiero compartir esta experiencia y dos archivos –vamos a decir–, que no forman parte de la Administración Pública, pero es a propósito de lo que se anuncia como un Sistema Nacional de Transparencia que va a auditar a las organizaciones sindicales que reciben recursos federales.

Tengo la experiencia de participar en la organización de dos archivos. Uno en la Unión General de Obreros y Campesinos, que se fundó en 1949, por Vicente Lombardo Toledano; una organización que tiene cobertura nacional, que está vigente y su líder actual es el licenciado Valentín González Bautista.

Tuvimos otra pequeña experiencia que tiene que ver con organizar la parte de la Secretaría General de lo que fue el Sindicato Mexicano de Electricistas. También quiero compartirles que en mi condición de usuario de los archivos, hacia el año de 2008, combinando con mi actividad como subdirector del Archivo Histórico Genaro Estrada, me di a la tarea de hacer un trabajo de investigación sobre un personaje muy polémico en los años 70, fines de los 60, que murió trágicamente en el Palacio Negro de Lecumberri, hoy el Archivo General de la Nación.

El personaje se llamó Pablo Alvarado Barrera, quien tuvo un vínculo muy importante con diferentes grupos armados de la ciudad de México y de otras entidades de la República. Lo comento porque casualmente en el año 2002, cuando se aprobó la Ley Federal de Acceso a la Información Pública, es cuando se hizo entrega al Archivo General de la Nación de alrededor de dos millones de fichas y parte de los expedientes que dieron la posibilidad de poder indagar muchas cosas que seguramente ahora ya no es posible.

Eso arrojó como resultado, dar a conocer un libro que se presentó en el Archivo General de la Nación, titulado: Primer paso y fuga a la muerte: la historia de Pablo

Alvarado Barrera. Lo importante del trabajo, además de la persona, es el tema metodológico y el uso que se hizo de diferentes archivos históricos para poder construir un documento como éste, que esclarece muchas situaciones de los grupos armados que se constituyeron en esos años.

Cada uno de los documentos que están en los archivos históricos registra el quehacer y desempeño no sólo de las instituciones y de las personas que en ella trabajan, sino que ahí están las huellas de su trayectoria laboral, su postura política, religiosa, sus relaciones interpersonales y sociales. A través de los escritos de entrada y salida, de los memorándum y de las circulares que produjo la institución, quedaron registrados acontecimientos sociales, políticos, culturales, policiacos, artísticos, científicos y militares.

Dependiendo de la especialidad del archivo se puede encontrar una diversidad de información que representa un rico filón de datos, de imágenes para los investigadores que desean conocer determinado tema. Hasta antes de que apareciera la Ley Federal de Transparencia, una parte de los expedientes que se resguardan en los archivos históricos no existía, era mucha complicación para poderlos consultar. Quiero compartir con ustedes la experiencia que tuve en el año de 2003, con motivo de que entra en vigor la ley.

Lo que va a hacer la Secretaría y en particular el Archivo Histórico Genaro Estrada es abrir un fondo documental que estuvo reservado por más de 40 años y que se conoce como el Fondo de las Reclamaciones. Es un fondo que tiene que ver con las reclamaciones que se dieron a partir de la guerra del 47 y el 48 entre México y los Estados Unidos; entonces, estamos hablando de alrededor de poco más de 25 mil expedientes que contienen información de la primera mitad del siglo XIX hasta muy entrados los años treinta del siglo XX.

Cuando se abrió, lo visitó mucha gente e investigadores; se corrió la voz rápidamente y hubo una grata presencia para consultar algunos de estos expedientes. Sin embargo, el gusto duró muy poco, pues un par de meses después se volvió a cerrar a la consulta, sobre todo, considerando que podía contener información reservada que podría poner en riesgo, vamos a decir, la seguridad del país, por el vínculo que se tiene con Estados Unidos y los temas que se tratan, como los reclamos de tierras.

Posteriormente, con la Ley Federal de Archivos, donde se define que los archivos históricos se convierten automáticamente en información confidencial al haber expedientes con datos personales, como lo establece el 28 de esta ley, esos documentos históricos confidenciales -transferidos al Archivo General de la Nación, a los archivos históricos en calidad de custodia- no formarán parte del archivo histórico de acceso público hasta que concluya el plazo establecido en el artículo 27 de la presente ley.

De esa manera, la clasificación de confidencialidad cerró el acceso a un gran número de expedientes que se podían consultar por años sin mayor problema, como lo fueron los expedientes administrativos de personalidades del mundo, diplomáticos, figuras importantes de la literatura, como Octavio Paz, Carlos Fuentes, como José Gorostiza, Jaime Torres Bodet, entre otros.

En la mayor parte de los expedientes clasificados, hoy como confidenciales, los investigadores encontraron información que les dieron pistas para conocer no sólo la trayectoria del personaje y su quehacer profesional, sino que también hallaron datos que los ayudaron a identificar rasgos importantes sobre su personalidad, postura política e ideológica, como es el caso de Fabricio Mejía Madrid, que escribió un estupendo trabajo sobre Díaz Ordaz, llamado "Disparos en la oscuridad". O "La noche de Ángeles" y "El Jefe Máximo" de Ignacio Solares o el maravilloso trabajo "Felipe Ángeles en la Revolución", compilado por Adolfo Gilly.

A través de estos trabajos lograron mostrar facetas desconocidas de estos personajes y entender por qué durante el ejercicio de su papel como figuras públicas y en su vida privada realizaron acciones que generaron un gran impacto en la vida social y política de nuestro país.

Al reclasificar como confidenciales los expedientes que se encuentran en los archivos históricos, lo que en realidad ocurre es que esa medida es una restricción para conocer la información, que es pública, como lo indica el 18 de la Ley Federal de Transparencia. Mantener la restricción excluye a las personas interesadas en escribir, ahondar o aportar más información para el esclarecimiento de temas inconclusos de la historia contemporánea y que causaron desazón en la sociedad mexicana y dolor en muchas familias, como fueron los acontecimientos de Madera en Chihuahua en 1965.

Lo que tiene que ver con el 2 de octubre y la denominada Guerra Sucia en los años 70 y 80. Bajo ese criterio de clasificación los investigadores tendrían que esperar 30 o 70 años para consultar ampliamente esos expedientes. Para entonces ya no habrá a quién incomodar o afectar. Las versiones públicas de los expedientes clasificados como confidenciales no siempre se hacen con apego a criterios de objetividad, sino que priva la opinión y determinación del funcionario en turno, quien decide qué información debe darse a conocer y cuál no debe publicarse. Entonces, se tienen versiones incompletas que poco ayudan al peticionario al cumplimiento de sus objetivos.

Los archivos históricos y los usuarios. La información de interés público que se resguarda en los archivos históricos no siempre es del conocimiento del mayor número de personas, a pesar de que en la ciudad de México existen poco más de 104 de estos espacios especializados. A los archivos históricos asisten usuarios nacionales y extranjeros. Es un público cautivo que va a investigar sobre

determinado tema. Esa cifra no incluye a los dos archivos históricos de los que ya hice mención. Sin embargo, hay algo que preocupa: el número de visitantes.

Los informes de labores del 2008 al 2013 de la Secretaría de Relaciones Exteriores indican que se atendió un promedio de seis usuarios diariamente en el Archivo Histórico Genaro Estrada. Es una cifra poco significativa. Con estas restricciones no sabemos si la cifra desaparezca.

Pensar en la información pública que se resguarda en los archivos históricos es revalorar su importancia como fuentes de consulta, porque son documentos de primera mano para construir, recrear e innovar nuevos enfoques, nuevas visiones. La función social de los archivos rebasa su espacio físico, su finalidad, no sólo es la conservación y su organización, sino el uso social. En ellos se resguarda una cantidad muy importante de información, de interés público.

Muchas gracias.

María Patricia Kurczyn Villalobos

Agradecemos al licenciado Alejandro Padilla por sus consideraciones. Ha tocado un tema que me interesa mucho que es la transparencia sindical. Se ha manifestado con sus experiencias de trabajo práctico, pero aunado naturalmente a los conocimientos que posee. Y nos recomendó además un libro muy interesante sobre Pablo Alvarado Barrera, que cuenta con una muy buena metodología y nos señala que da cuenta de sucesos armados de la época, lo que debe de ser muy interesante.

Nos menciona también que con los archivos, se da cuenta de las huellas interpersonales e intersociales; no solamente son los acontecimientos sociales que los archivos nos van a dar cuenta, sino que también en los mismos vamos a encontrar datos e información de personajes que son los actores de esos tiempos. Y tiene usted razón, pues se habla de 30 o 70 años, no digo que haya pasado la verdad ni el momento, ni que tampoco quede fuera de la historia o de la realidad, pero a lo mejor después de 70 años ya no tenemos tampoco la forma de poder aplicar la justicia con los responsables.

Tenemos que incrementar la investigación en los archivos y buscar la forma de difundir el derecho para acceder a los archivos; independientemente de que estemos hablando aquí de los reservados y no los reservados, para que no suceda que solamente se registran seis personajes o seis personas interesadas en el archivo.

Le cedo la palabra a la doctora Aurora Gómez Galvarriato.

Aurora Gómez Galvarriato

Gracias.

La primera pregunta es si la información confidencial contenida en un expediente personal migratorio se rige con la Ley Federal de Archivos de 30 o 70 años o la clasificación de confidencial es permanente y qué posturas existen al respecto además menciona que es importante señalar que éstos tienen datos personales sensibles.

Es importante entender que el archivo histórico con documentos confidenciales no es algo que haya inventado la Ley Federal de Archivos; es algo que viene desde la Ley de Transparencia, ya existe y seguirá existiendo, aunque esa denominación no se incluya en la Ley de Archivos.

El problema es que si no se acota por un plazo que nos podamos poner de acuerdo y ahí hay muchas opciones, efectivamente esa protección sería permanente, pero la verdad es que los documentos migratorios son importantísimos para ser la historia de los países y el vedarlos, por ejemplo, de forma permanente pues sería algo que limitaría muchísimo la investigación sobre nuestro pasado histórico.

Hoy se rigen por la Ley Federal de Archivos, de acuerdo a la ley, el productor de esos documentos es el propio Instituto de Migración, quien podría definir si son sensibles o no. Y en ese sentido, si consideran que son sensibles y lo justifican, se determinaría un plazo de conservación de 70 años.

Eso significaría que los documentos de 1940 para estas fechas, no se pueden ver, pero los anteriores sí. El problema es que no permiten el acceso a ninguno, ni siquiera a los anteriores a 1940. A eso me refiero, porque además no hay recurso para que el INAI diga: "Bueno, ustedes ya definieron esto como sensible, les tendrían que dar acceso a estos documentos a hasta los que van a 1940". A muchos de los investigadores les interesa precisamente el periodo anterior y ni a ellos les dan acceso.

La Ley Federal de Archivos establece en el artículo 30 que un investigador puede solicitar ante el INAI que se le permita tener acceso a los documentos con datos confidenciales cuando la investigación o estudio se considere relevante para el país y siempre cuando el mismo no se pueda realizar sin este acceso. Y además el investigador o la persona que realice el estudio quede obligado por escrito a no divulgar la información confidencial, ni ninguna que pueda ser identificable a su titular. Y, por último, que el interés público en el acceso sea mayor a cualquier invasión a la privacidad; que el acceso beneficie de manera clara y evidente al titular.

A esto me refiero a que el usuario del archivo se haga responsable porque los investigadores, por lo general, no están buscando divulgar la información individual y personal de alguno de los personajes que se encuentran en los documentos. Simplemente antes del periodo, digamos, de 30 años, si de casualidad aparece en un documento por ejemplo, de Presidencia, información de esa naturaleza, tendrá que resguardar el nombre y que no tiene que divulgar la información individual.

El problema es que no se está practicando, o sea, los archivos históricos se manejan como si no existiera el INAI, como si no hubiéramos avanzado en el país en términos de acceso a la información pública gubernamental y los investigadores no tiene ningún tipo de respaldo para que les den acceso a esa información.

El INAI te brinda el respaldo para acceder a una información de Hacienda de la semana pasada, pero no para tener acceso al archivo de migración de un expediente de 1937. La interpretación de la ley ha provocado que no funcionen correctamente y que sea algo muy complicado.

Me formulan preguntas sobre los expedientes clínicos y ahí es la misma cuestión: son datos personales sensibles, como se entiende desde transparencia y protección de datos personales, no desde archivos. Desde ahí es la definición.

Sobre los expedientes carcelarios, en el AGN se resguardan expedientes del Reclusorio de Menores y también se resguardan los expedientes del manicomio de La Castañeda. La idea de proteger los datos personales de ese tipo de información sensible es porque esas personas siguen vivas y sí podría ser realmente complicado para ellas que la información individual se divulgara.

Sin embargo, la información general sobre los métodos que usaban en La Castañeda es algo que se ha estudiado y que es importante que se estudie. Cuando se trata de derechos humanos, realmente lo que prevalece es lo que establece la Ley de Transparencia y esto es lo que aplica en términos de protección de datos personales a los archivos.

Si la Ley de Transparencia define que cuando hay una violación derechos humanos o situaciones de violencia que producen daños graves lo que aplicaría es otra cosa. Lo que tenemos que lograr con la nueva Ley General de Archivos es acotar esas instancias por donde se pueda escabullir la autoridad para no dar acceso a información a la que tendríamos que dar acceso, al mismo tiempo que respetamos lo que establece la Ley de Transparencia, que no sólo es transparencia pues también es protección a datos personales y los datos personales también tienen un valor que se tiene que ponderar.

La instancia que afortunadamente tenemos en nuestro país para poder ponderar entre esos dos objetivos es el Instituto Nacional de Acceso a la Información que

además tiene abogados y expertos en estos temas como para poder ser un juez imparcial que intervenga cuando haya una disputa en el mismo, simplemente hay que adjudicarle ese rol en la ley para que pueda defenderlos.

¿Puede compartírnos su opinión sobre la nueva caracterización que se propone en el proyecto de Ley General para el AGN y su director?

Un problema de la propuesta es que en la Ley Federal de Archivos el Archivo General de la Nación depende de la Presidencia de la República, la propuesta es que dependa de la Secretaría de Gobernación, cuando la verdad es que en los países del mundo, por ejemplo, los que estaban detrás de la Cortina de Hierro, cuando se democratizaron los archivos pasaron de la Secretaría de Gobernación a la Secretaría de Educación y Cultura.

En los únicos países del mundo aún dependen de Gobernación son en países como Corea del Norte, Libia, Siria, al igual que Colombia. Es algo para considerar, al ser una ley general su ámbito es realmente en todo el país y para todos los poderes.

El Archivo General de la Nación se llama así desde 1823, pero en realidad es el archivo del Ejecutivo Federal, y depende de una instancia del Ejecutivo Federal. El Consejo Nacional de Archivos, por tanto, que sí abarca todos los poderes y a todos los estados, me parece que en la arquitectura de esa concepción está muy difícil ponerlo a cargo como presidente del Consejo al Secretario de Gobernación, cuando es una instancia del Ejecutivo Federal. Tiene que ser un organismo nacional autónomo.

¿Y cuál de los organismos nacionales autónomos tiene algo que ver con archivos? Estamos en su sede.

Aclaro que no es por la Ley Federal de Archivos que se limitó el acceso a la Galería 1 desde enero de 2015. En realidad, gracias a la Ley Federal de Archivos, pudimos dar un acceso más amplio a la Galería 1 entre el periodo que se promulgó la ley y enero de 2015. Fue por una interpretación diferente de la ley que se limitó el acceso, y realmente lo importante es que no puede haber esas interpretaciones.

Ana Cristina Ruelas

Quisiera hacer una aclaración. Artículo 19 recibió recientemente dos respuestas del Archivo General de la Nación respecto a expediente de la Galería 1 para comprobar efectivamente el acceso; el artículo que se invoca como fundamentación es el de la Ley Federal de Archivos, que, si bien, había sido aprobada desde el 2012 y no había sido aplicada por una interpretación más amplia y mucho más progresista de protección de derechos; hoy está siendo aplicado en una medida muy restrictiva del acceso a la información, pero el artículo sigue siendo el mismo. O sea, el problema es quién lo interpreta.

Cuando entró en vigor la Ley General de Transparencia, el artículo 2° transitorio previó que todas las disposiciones que fueran en contra de los principios, bases y procedimientos de interpretación del acceso a la información serían derogadas. En ese sentido, y en virtud de ese artículo, el senador Encinas mencionó en la pasada presentación del tema de archivos históricos confidenciales, el artículo 27 y relativos respecto a archivos históricos confidenciales, queda derogado en virtud de la entrada en vigor de la Ley General de Transparencia.

De acuerdo a la propia Ley General de Transparencia, no se consideran confidenciales los datos que se encuentran en fuentes de acceso público, y de acuerdo a la Ley Federal de Archivos, el Archivo Histórico es una fuente de acceso público. Entonces, existe una contradicción que da lugar a decir que los artículos 27, 28 y relativos serían derogados para efectos de esto.

Es una salida que hoy se plantea; sin embargo, no está siendo considerada a pesar de los numerosos pronunciamientos de las organizaciones de la sociedad civil e incluso de senadores de la República, que el Archivo General de la Nación sigue embocando este artículo como un mecanismo para restringir el acceso a estos archivos.

Si la Ley General de Archivos mantiene la definición de archivo histórico como una fuente de acceso público que hoy el borrador que se presentó no la tiene, la iniciativa que está ante el Senado no tiene esta definición, entonces, tenemos un problema, porque la Ley General de Transparencia mantiene esta excepción a la confidencialidad, para que aquellos casos en lo que sea acceso público.

Entonces, hay un foco de alarma que tenemos que impulsar, porque no logramos que en la Ley General de Transparencia y ahora en la Ley General que se acaba de aprobar hoy, se incluyera como excepción a la confidencialidad, específicamente, los archivos históricos. Es una fuente de riesgo que puede hacer que la Ley General se enfrente a litigios que duren años, para efectos de que el Poder Judicial determine que la información confidencial contenida en archivos históricos es una fuente de acceso público y, por lo tanto, no está sujeta a clasificación.

¿En qué fundamento mi afirmación implícita de que los archivos históricos contienen la verdad?

Lo que afirmé es que los archivos construyen, ayudan a la construcción social de la verdad. De alguna manera el hecho de que los archivos de la Dirección Federal de Seguridad den cuenta de las prácticas sistemáticas de desaparición forzada y tortura durante las décadas de los 60, 70 y 80, dan lugar a que tanto los historiadores como la sociedad civil, como las víctimas construyamos la verdad desde diferentes puntos de vista.

La apertura, por ejemplo, en el caso Ayotzinapa, permite que la verdad histórica se convierta en una mentira histórica. Precisamente porque nos damos cuenta de que lo que dice ahí, no es cierto. Así es como podemos construir verdades.

Por último, no creo que entre más regulación de la transparencia o del acceso a la información haya, resulte en más obstáculos para su verdadero acceso. Desde el 2002 hemos tenido acceso a muchísima información que no tendíamos antes y acceso a archivos de concentración. Ha habido limitaciones a los archivos históricos, pero creo que hay un mundo de información dentro de los archivos de concentración y a los archivos de gestión a los que no hubiéramos tenido acceso si no existiera una Ley General de Transparencia y una Ley Federal de Transparencia.

Alejandro Padilla Nieto

En el marco de la restricción de acceso, por razones de confidencialidad, ¿cuál es la opinión sobre el derecho de réplica?

En este de la confidencialidad, recuerdo que hasta antes de que apareciera la Ley Federal, siempre que uno quería tener acceso a determinada información, respondían: "es confidencial", y no la prestaban.

Lo que permite la ley, fundamentalmente, es hacer un poco de lado esta restricción y poder consultar un número importante de información que depende, algunas veces, de gente que no es experta que ya había determinado que era información confidencial. Seguramente han consultado archivos y han descubierto que información que estaba considerada confidencial y en realidad no tenía ningún rasgo o característica para determinarla así.

Creo que sí es importante la réplica, es un derecho que tenemos que seguir construyendo y fortaleciéndolo para integrar un país con mayor transparencia y más democrático.

Gracias.

María Patricia Kurczyn Villalobos

Muchas gracias por su atención.